



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2021-00838

Decisión: Requiere previo fijar fecha licitación

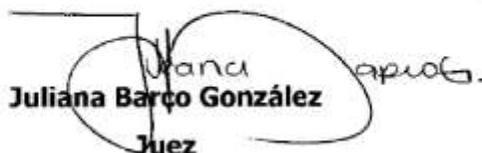
Se incorpora al expediente digital el Despacho Comisorio diligenciado desde el pasado **11 de noviembre del 2022**, en donde consta la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de lo pretendido e identificado con folio de **matrícula inmobiliaria N° 01N-5498238 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte**.

En este orden de ideas, lo pertinente sería continuar entonces con el trámite ordinario del proceso, y convocar a la audiencia de remate que se encuentra prevista en **el artículo 411 del Código General del Proceso**, no obstante, el Despacho advierte que la apoderada de la demandada solicita la actualización del avalúo del inmueble por haber transcurrido más de **un (01) año** desde la fecha en que el anterior quedó en firme (Cfr. Archivo N° 15 del Expediente Digital).

Corolario, si bien se satisfacen los presupuestos del **artículo 457 del Código General del Proceso** para proceder de conformidad, con el memorial de la referencia no se aportó el nuevo dictamen que de cuentas del valor actual del inmueble, por lo cual, se requerirá a la parte para que en el término de ejecutoria de la presente providencia se sirva aportarlo, so pena de que se profiera auto que convoque a audiencia de remate con base en el avalúo que se encuentra en firme con ocasión a la providencia del pasado **02 de diciembre del 2021**.

Sin perjuicio de lo anterior, se les advierte a las partes que también podrán acudir al mecanismo de actualización previsto en **el inciso 2° del artículo 411 Idem**, siempre y cuando lo estimen pertinente y provenga del consenso mutuo.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 17 ene 2023,

en la fecha, se notifica el auto
precedente por **ESTADOS**
fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1de3ba4a1facc69a570c9bdaf97969050817ca146ffe27bca8028b0aabe16aee**

Documento generado en 16/01/2023 04:58:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>